



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 AGS 1999

Nº 1624

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Peñuelas Sector A, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170151899 de 09 de julio de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 40/1999 contenido en Memorándum Técnico AMERB N° 40/1999 de 20 de agosto de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 01 de julio de 1998, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Peñuelas Sector A, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 10 del D.S. N° 509 de 1997, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región; Registro de Asociaciones Gremiales N° 58-4, de 22 de septiembre de 1988 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 205, de 11 de junio de 1997, domiciliado en Peñuelas s/n°, Comuna de Coquimbo, Provincia del Elqui, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 40/1999, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución
al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y
ARCHIVESE**

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo